



OSCAR...
Tel: 0342...
E: 0342...

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 9 OCT 2012

VISTO:

El EXP-USL: 9607/12 mediante el cual la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Dra. María Gloria TROCELLO, eleva propuesta de creación de los Departamentos y nómina de Docentes de la mencionada Unidad Académica de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Universitaria, por Ordenanza N°1/12, creó la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Art. 2° de la Ord. N°18/12-CS establece que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales contará inicialmente con "las carreras: Técnico Universitario en Asistencia Jurídica, Procurador, Abogacía, Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Administración Pública, Licenciatura en Trabajo Social, Maestría en Economía y Negocios, Maestría en Sociedad e Instituciones, Especialización en Intervención Social con Juventud, Adolescencia e Infancia y el Ciclo de Licenciatura en Gestión de Instituciones Universitarias, actualmente pertenecientes a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales".

Que en el Art. 4° de la Ord. N°20/12-CS se dispone "...que el personal docente que pertenece al Departamento de Ciencias Económico-Sociales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, pasará a depender de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales".

Que los incisos a), b) y d) del Art. 3° del Anexo II de la Ord. N°19/12-CS establecen que el Coordinador Normalizador deberá elevar al Consejo Superior la propuesta de creación de los Departamentos y la integración correspondiente de las Plantas Docentes y No Docentes, además del plantel del alumnado de la nueva Facultad.

Que mediante el Art. 8° del Anexo II de la norma citada se determina un plazo hasta el 15/10/12 para la elevación aludida en el considerando precedente.

Que mediante el expediente de referencia, atento a lo establecido en el Art. 69° del Estatuto Universitario y la Ord. N°36/91-CS, la Coordinadora Normalizadora eleva propuesta de creación de los Departamentos en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales: 1) de Ciencias Económicas, b) de Ciencias Jurídicas y Políticas, c) de Ciencias Sociales; asimismo el listado correspondiente a la Planta Docente.

Que en lo referente a los alumnos, el Art. 12° de la Ord. N°20/12-CS dispone que los que actualmente cursan las carreras que integran las Facultades que eligen sus autoridades en las Elecciones 2013, pasarán a depender de esas Facultades a partir de su efectivo funcionamiento.

Que compete al Departamento de Ciencias Económicas el conocimiento vinculado a la gestión financiera, a la administración en sus diversas ramas, a la gestión de recursos e instituciones, como así también a lo vinculado a la formación del Contador Público. Comprende además asignaturas y actividades curriculares de otras disciplinas, tendientes a la formación integral en Ciencias Económicas.

Dr. JOSE LUIS RICCHENDE
Rector
U.N.S.L.

Mg. JORGE PAUL OLSO
Secretario General
UNSL



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OSCAR GUILLE...
...
UNSL

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Que compete al Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas el conocimiento propio del derecho, las ciencias políticas y las relaciones internacionales. Comprende además asignaturas y actividades curriculares de otras disciplinas afines, tendientes a la formación integral en las Ciencias Jurídicas y las Ciencias Políticas.

Que compete al Departamento de Ciencias Sociales el conjunto de disciplinas relacionadas con las ciencias sociales y humanas para la comprensión y análisis de los procesos sociales de carácter histórico y contextualizado, que impulsan la problematización, conceptualización y construcción de conocimientos vinculados a las diferentes manifestaciones de la cuestión social. Comprende además asignaturas y actividades curriculares de otras disciplinas, tendientes a la formación integral en intervenciones sociales.

Que el Art. 3° de la Ord. N°20/12-CS establece que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales comenzará a funcionar a partir de la asunción de las autoridades que resulten electas en los Comicios Generales de la UNSL del año 2013.

Que el Consejo Superior en su sesión del 2 de octubre de 2012 aprobó la propuesta de creación de los Departamentos que constituirán la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales al igual que su Planta Docente.

Que la integración de la Planta Docente con que contará inicialmente esta Facultad se protocolizará por separado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:**

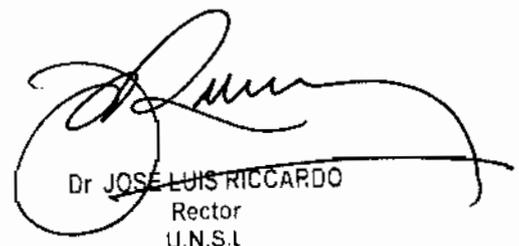
ARTÍCULO 1°.- Disponer la creación en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, de los Departamentos que se detallan a continuación, a partir del 17/09/13, atento a los considerandos de la presente disposición:

- Departamento de Ciencias Económicas
- Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas
- Departamento de Ciencias Sociales

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 30
NR


Ing. JORGE RAÚL OLGÚN
Secretario General
UNSL


Dr. JOSÉ LUIS RICCARDO
Rector
U.N.S.L.